



ACTA DE INSPECCIÓN

, Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA: Que se ha personado el día veinticuatro de enero de dos mil veinte, en la **CLÍNICA VETERINARIA LIVET**, sita en la _____ en BURLADA (Navarra), con _____

La visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de la instalación de rayos X con fines de diagnóstico veterinario, ubicada en el emplazamiento referido y cuyo código de registro es NA-1543 a nombre de **CLÍNICA VETERINARIA LIVET, S.L.**, y cuya última notificación de inscripción fue realizada en fecha 28 de febrero de 2018.-----

La Inspección fue recibida por _____ cotitular de la clínica y _____ veterinaria contratada por la clínica, quienes aceptaron la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica.-----

Las representantes del titular de la instalación fueron advertidas previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

De las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

UNO. INSTALACIÓN

- La instalación consistía en una sala que colinda en el mismo plano con: local contiguo, sala de rehabilitación, consulta 2 y aseo.-----



- En dicha sala se hallaba instalado un equipo de la firma
de 110 kV y 100 mA de tensión e
intensidad máximas, respectivamente. Que dicho equipo disponía de sus
correspondientes placas de identificación.-----

- Con dicho equipo se utiliza la técnica digital.-----

- Según se manifestó, ni las paredes ni la puerta de acceso de la sala se
encontraban plomadas.-----

- La sala se encontraba señalizada de acuerdo con el Reglamento de Protección
Sanitaria contra las radiaciones ionizantes, disponiendo de medios para establecer un
acceso controlado.-----

DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- Estaba disponible el siguiente material de protección radiológica: dos
delantales plomados de 0,25 mm de espesor, dos protectores tiroideos de 0,35 mm y
un par de manoplas de 0,25 mm.-----

TRES. NIVELES DE RADIACIÓN

- Fueron medidos los niveles de radiación en el puesto ocupado por la
operadora del equipo, en el interior de la sala, a la altura del pecho y enfoque hacía el
suelo con maniquí de agua, con el siguiente resultado: Condiciones de disparo: 78 kV,
10 mAs. Tasa de dosis: $\mu\text{Sv/h}$ delante del delantal plomado y $\mu\text{Sv/h}$ tras el
delantal.-----

CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Estaba disponible una acreditación para dirigir el funcionamiento de la
instalación a nombre de -----

- Las trabajadoras expuestas están clasificadas como categoría "A".-----



- Realizan el control dosimétrico de dos personas,
veterinaria contratada por la clínica,
mediante el uso de dosímetros personales de termoluminiscencia, procesados por la
firma de Barcelona, archivándose los informes
dosimétricos correspondientes, en los cuales no se reseñaba ninguna dosis anómala.----

CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Estaban disponibles el Programa de Protección Radiológica de la instalación y
las Normas Básicas de Protección Radiológica.-----

- Estaba disponible el certificado de conformidad de la instalación para su
registro de fecha 17/01/18.-----

- Estaban disponibles los informes del control de calidad del equipo y los de la
medida de la radiación, realizados por la UTPR de
Valencia. Que la última revisión, según se manifestó, fue realizada en fecha 23/01/20.--

- Estaba disponible el contrato de prestación de servicios entre la UTPR y el
titular de la instalación de fecha 17/01/18.-----

- Según se manifestó, el equipo no había sido intervenido ni reparado desde su
instalación.-----

- Según se manifestó, no habían remitido al CSN el informe periódico de
actividades por no haber transcurrido dos años desde su autorización.-----

SEIS. DESVIACIONES

- No estaba disponible ningún certificado médico de aptitud de las trabajadoras
expuestas clasificadas como categoría "A".-----



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el RD 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral, en Pamplona a veintisiete de enero de dos mil veinte.

TRAMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la **CLÍNICA VETERINARIA LIVET**, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

EN BURLADA A 13 - FEBRERO - 2020
CONFORME
LA ADMINISTRADORA

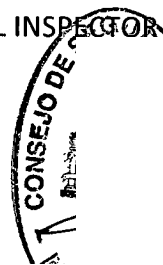
ACTUACION :
DESPUES DE 2 AÑOS DE
FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO
CON LOS SISTEMAS ENTREGADOS A LOS
TRABAJADORES, SE DECIDE RECAER A LA EMPRESA
LA POSIBLE CALIFICACION COMO CATEGORIA B,
EN BASE A LOS RESULTADOS OBTENIDOS.
COMO ALTERNATIVA, CASO DE PERMANECER
EN CATEGORIA SE INICIARAN LOS RECONOCIMIENTOS
MEDICOS OBLIGATORIOS.

DILIGENCIA.- En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN-GN/AIN/01/RX/NA-1543/20 de fecha 27 de enero de 2020, el Inspector que la suscribe declara:

- Hoja 4, comentario único:
Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del Acta.

En Pamplona, a 18 de febrero de 2020

EL INSPECTOR



Fdo